

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LUIS A. ROSARIO QUILES
PROMOVENTE

vs.

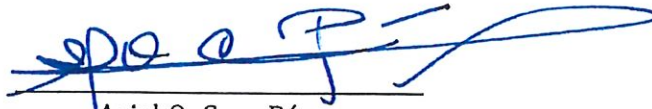
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0003;
CEPR-RV-2017-0005

ASUNTO: Revisión/ objeción facturas

ORDEN

Muestre causa la Autoridad de Energía Eléctrica en un término de 10 días, por lo cual no se deba recomendar que la Comisión de Energía de Puerto Rico le imponga sanciones económicas ante el incumplimiento con nuestra orden de 25 de julio de 2017.



Ariel O. Caro Pérez
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador Lcdo. Ariel O. Caro Pérez el 8 de agosto de 2017 y que copia de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0003 fue notificada mediante correo electrónico a: c-aquino@aeepr.com, juphoff1076@aeepr.com, y luisantoniorosario15@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

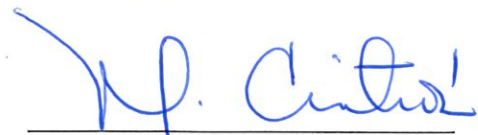
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos
Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Luis A. Rosario Quiles

C/Riera #518 Apto. 6
Santurce, P.R. 00909

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de agosto de 2017.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria